



Bogotá, 24 de septiembre de 2025

CS-2025-2-085555

Señor
ANONIMO
Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CS-2025-1-062039**

¡Queremos mejorar para ti!
Escanea y califica la respuesta recibida de la
PQRS

Cordial Saludo:

En respuesta a su petición radicada a través de nuestra Página Web, en la cual solicita "que el medicamento Atorvastatina sea entregado en los centros médicos" se informa que una vez se tuvo conocimiento de los hechos presentados se procedió a realizar seguimiento, sin embargo, para dar trámite a la solicitud es necesario remitir información completa:

Nombres y apellidos
Número de Documento
Adjuntar orden médica

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de junio del 2015, Artículo 17. Peticiones Incompletas y desistimiento tácito: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la Ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la completen el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver dicha petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

No obstante, teniendo en cuenta la imposibilidad de comunicación se deja a disposición los siguientes canales de comunicación para que realice actualización de datos y poder así realizar un trámite efectivo a su petición.

- Línea de atención al usuario de Capital Salud EPS-S 7427257
- Puntos de atención al usuario (PAU)



Fuente: Capital Salud EPS-S <https://www.capitalsalud.gov.co/puntos-de-atencion-bogota>

Agradecemos el haberse puesto en contacto con nosotros ya que su petición constituye una oportunidad de mejoramiento para la EPS.

Cordialmente,



EQUIPO PQRDS CAPITAL SALUD EPS-S

Coordinación de PQRDS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado Por:	JISSELA VARGAS MURILLO / DAU		
Revisado Por:	EQUIPO PQRDS CAPITAL SALUD EPS-S / DAU	Coordinadora PQRD	
Aprobado Por:	EQUIPO PQRDS CAPITAL SALUD EPS-S / DAU	Coordinadora PQRD	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, puede realizar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud, a la Dirección de Salud que le corresponda, ya sea departamental, distrital o local. Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud.